

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 16 de marzo de 2023 transcurrió así:

Notificación por estado: 17 de marzo de 2023

Término para subsanar: 21, 22, 23, 24 y 27 de marzo de 2023

Días inhábiles: 18, 19 y 20 de marzo de 2023

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 28 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVISORIA -DIVISIÓN MATERIAL-
DEMANDANTES:	1) JAIRO DE JESÚS URREGO GAVIRIA 2) MERIA ELVIA RUEDA DE URREGO
DEMANDADOS:	1) JOSÉ ALBEIRO CARDONA ACEVEDO 2) DOMINGO IVÁN PRESIGA URREGO 3) ZORAIDA PATRICIA ORTIZ TORRES 4) ALIRIO ANTONIO RODAS ÁNGEL 5) SERGIO MONTOYA ARIAS 6) HELENA RENDON BUITRAGO 7) JHON FREDY ORTIZ PRESIGA 8) NORA ARGENIS JARAMILLO RAMÍREZ 9) ERNESTO VIVA GUTIÉRREZ

	10) ROSALBA MÉNDEZ DE GARCÍA
RADICADO:	17042-4089-001-2023-00024-00

Asunto: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
Interlocutorio: Nro. 161

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DIVISORIA -DIVISIÓN MATERIAL-** promovida a través de apoderada judicial por los señores **1) JAIRO DE JESÚS URREGO GAVIRIA** y **2) MERIA ELVIA RUEDA DE URREGO** frente a **1) JOSÉ ALBEIRO CARDONA ACEVEDO y OTROS,** por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 046 fijado el 29 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715a3cd5c666c619ff92122ea6a7d5c126cf71742ae91f69847b94c79ec4255a**

Documento generado en 28/03/2023 06:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>